**ACTA NÚMERO TRECE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veintiséis del mes de Julio del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procediò a lectura y aprobaciòn de la agenda del dìa, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y teniendo conocimiento que la **Embajada de la República Federal de Alemania** en El Salvador, dispone de un fondo para la realización de micro proyectos en nuestro país, y **CONSIDERANDO: I)** Que el Programa de Cooperación de dicha Representación Diplomática tiene como finalidad de **financiar actividades de desarrollo de sectores de la población de escasos recursos económicos** a través de asociaciones sin fines de lucro, comunidades y cooperativas, a los cuales podrá accesar la Municipalidad; **II)** Que los Municipios en el ejercicio de su autonomía, la cual se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, podrán **celebrar convenios de cooperación** a fin de mejorar la realización de las obras y la prestación de los servicios de interés local; y **III)** Que este Gobierno Local se propone alcanzar el propósito de lograr que el Municipio de Acajutla sea beneficiario de los **Programas y Proyectos de Asistencia Técnica y Económica** que el Pueblo y el Gobierno de la República Federal de Alemania desarrolla en El Salvador; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación del Concejo Municipal de Acajutla, concurra a la firma de **Convenio de Cooperación con la Embajada de la República Federal de Alemania** **en El Salvador**, para la ejecución de obras de interés en las comunidades previamente identificadas, debiendo asumir el compromiso de aportar la correspondiente Contrapartida Municipal con recursos FODES para sufragar aquella clase de gastos que no asumen la cooperación alemana, tales como salarios por servicios de mano de obra no calificada, viáticos y transportes, gastos administrativos, imprevistos, etc.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la Sociedad Energías del Pacifico (EDP) ha solicitado que modifique el Acuerdo No. 07 inserto en el Acta No. 07 de fecha 14 de Junio de 2018 en el sentido de que se incorpore al listado del período 2018-2019 como No. 01 el Proyecto “Construcción de Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Cantón Metalío”; y II) Que esta Municipalidad no conoce el monto real de la inversión financiera aprobada para dichas obras, y tampoco sabe si existen otros componentes del Programa “Agua y saneamiento ambiental” del Cantón Metalío de esta jurisdicción, que sea necesario financiar los que, en caso existir, esta entidad no cuenta con recursos financieros actuales ni futuros que pudiere comprometer; en consecuencia, y previo a emitir la resolución requerida esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Solicitar información oportuna a la Sociedad Energías del Pacifico, Ltda. de C. V. (EDP), a fin de conocer los compromisos y obligaciones adquiridas por la anterior administración municipal, si las hubiere; no obstante lo anterior, conservar en el listado proyectos 2018-2019 - como Proyecto Social - la priorización del Proyecto “Adquisición de vehículos para la recolección y transporte de desechos sólidos.- Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Sociedad Energías del Pacifico, Ltda. de C. V. (EDP), requiere que se prepare un plan de traslado y reubicación de vendedores estacionarios ubicados en la calle de las Colonias San José No. 01 y 02 del Cantón Metalío, en virtud de que ese sector será afectada con trabajos de excavación y compactación en el Proyecto “Construcción de Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Cantón Metalío”; dicho traslado y reubicación, según la Sociedad EDP, deberá realizarse antes del 31 de Octubre de 2018, no debiendo pasar de esa fecha; en consecuencia esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Comunicar a la Sociedad Energías del Pacifico, Ltda. de C. V. (EDP) que sobre lo pedido oportunamente se proveerá, ya que por el momento no se cuenta con suficiente información relacionada con los componentes del Programa “Agua y saneamiento ambiental” del Cantón Metalío de esta jurisdicción;.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y con base en lo dispuesto en el Acuerdo No. 16 inserto en el Acta No. 08 de fecha 20 de Junio de 2018, por medio del cual se adquirió el compromiso de ejecutar labores de reparación del Pasaje “Bolaños”, frente a las parcelas No. 100 y 103 de la Colonia RASA No. 01 de esta ciudad,bajo la condición de que los señores -------, abonaran en las arcas municipales un porcentaje de la mora tributaria, lo cual han realizado; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, hasta un máximo de Cuatrocientos seis 16/100 Dólares ($ 406.16) para la compra de materiales de construcción que se utilizarán en la reparación de Pasaje “Bolaños” de Colonia RASA No. 01 de esta ciudad, y comisionar al personal de la Unidad de Servicios Públicos para la construcción de la capa de suelo cemento y colocación de piso de cemento. Los gastos respectivos se aplicarán de la siguiente forma: Cifras **54103** (Productos agropecuarios y forestales) por un monto de Veintisiete 90/100 Dólares ($ 27.90) para la compra de reglas de pino; Cifras **54104** (Productos textiles) por un monto de uno 40/100 Dólares ($ 1.40) para la compra de reglas de pino Cifras **54111** (Minerales no metálicos y productos derivados) por un monto de Trescientos treinta y uno 79/100 Dólares ($ 331.79) para la compra de tierra blanca, arena, grava, y cemento; y Cifras **54112** (Minerales metálicos y productos derivados) por un monto de Cuarenta y cinco 07/100 Dólares ($ 45.07); y se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **“REPARACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LOTIFICACIÓN SAN LUIS CAMPANA, CANTÓN JULIÁN, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”**, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil trescientos setenta y seis 45/100 Dólares ($ 47,376.45) a financiarse con recursos FODES 75%, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que aperture en el Banco de América Central una Cuenta Corriente que se denominará **“REPARACIÓN DE CALLES LOTIFICACIÓN SAN LUIS CAMPANA, CANTÓN JULIÁN, ACAJUTLA**”; y al efecto, se nombra a los señores ----- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ---- Tesorero Municipal; **3)** Nombrar con carácter ad honorem como supervisor del Proyecto al Ing.----- , y como administrador de contratos al señor ------, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad; y **4)** Autorizar a la UACI para que, por sistema de libre gestión, requiera la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “**REPARACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN CASERÍO SAN PEDRO BELÉN, CANTÓN EL SUNCITA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”**, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil ochocientos veintidós 69/100 Dólares ($ 47,822.69) a financiarse con recursos FODES 75% quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que aperture en el Banco de América Central una Cuenta Corriente que se denominará “**REPARACIÓN DE CALLES CASERÍO SAN PEDRO BELÉN, CANTÓN EL SUNCITA, ACAJUTLA”**; y al efecto, se nombra a los señores ------ **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ---- Tesorero Municipal; **3)** Nombrar con carácter ad honorem como supervisor del Proyecto al Ing.------, y como administrador de contratos al señor ------, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad; y **4)** Autorizar a la UACI para que, por sistema de libre gestión, requiera la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **“CONCRETEADO HIDRÁULICO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CASERÍO COPINULA, CANTÓN EL SUNCITA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”**, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil novecientos noventa y uno 75/100 Dólares ($ 47,991.75) a financiarse con recursos FODES 75% quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que aperture en el Banco de América Central una Cuenta Corriente que se denominará **“CONCRETEADO HIDRÁULICO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CASERÍO COPINULA, CANTÓN EL SUNCITA, ACAJUTLA”**; y al efecto, se nombra a los señores ------ **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ------ Tesorero Municipal; **3)** Nombrar con carácter ad honorem como supervisor del Proyecto al Ing. -----, y como administrador de contratos al señor ------, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad; y **4)** Autorizar a la UACI para que, por sistema de libre gestión, requiera la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra.- Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA PUENTE EN LOTIFICACIÓN JARDINES DE LA NUEVA, CANTÓN JULIÁN, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”**, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis 25/100 Dólares ($ 47,756.25) a financiarse con recursos FODES 75% quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que aperture en el Banco de América Central una Cuenta Corriente que se denominará **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA PUENTE EN LOTIFICACIÓN JARDINES DE LA NUEVA, CANTÓN JULIÁN, ACAJUTLA”**; y al efecto, se nombra a los señores -------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ----Tesorero Municipal; **3)** Nombrar con carácter ad honorem como supervisor del Proyecto al Ing.------, y como administrador de contratos al señor -----, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad; y **4)** Autorizar a la UACI para que, por sistema de libre gestión, requiera la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA SAN RAFAEL, BARRIO EL CAMPAMENTO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”**, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil novecientos ochenta 11/100 Dólares ($ 47,980.11) a financiarse con recursos FODES 75% quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que aperture en el Banco de América Central una Cuenta Corriente que se denominará **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA SAN RAFAEL, BARRIO EL CAMPAMENTO, ACAJUTLA”**; y al efecto, se nombra a los señores ------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del -------Tesorero Municipal; **3)** Nombrar con carácter ad honorem como supervisor del Proyecto al Ing. -----, y como administrador de contratos al señor --------, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad; y **4)** Autorizar a la UACI para que, por sistema de libre gestión, requiera la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN FINAL CALLE A LA CAPITANÍA DE PUERTO, BARRIO LA PLAYA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”**, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco 82/100 Dólares ($ 47,955.82) a financiarse con recursos FODES 75% quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que aperture en el Banco de América Central una Cuenta Corriente que se denominará “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN FINAL CALLE A LA CAPITANÍA DE PUERTO, BARRIO LA PLAYA, ACAJUTLA”**; y al efecto, se nombra a los señores ----- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del Licenciado José Pastor Guardado Choto, en su calidad de Tesorero Municipal; **3)** Nombrar con carácter ad honorem como supervisor del Proyecto al Ing. -----, y como administrador de contratos al señor -------, ambos se desempeñan de manera permanente al servicio de esta Municipalidad; y **4)** Autorizar a la UACI para que, por sistema de libre gestión, requiera la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y **CONSIDERANDO: I)** Que con base en lo dispuesto en el Numeral 25 del Art. 4 y Art. 31 Numeral 5 del Código Municipal compete al Municipio la **planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básico que beneficien al Municipio**; es decir, es obligación del Concejo **construir las obras necesarias para el mejoramiento y el progreso de la comunidad**, marco dentro del cual por medio de Acuerdos número Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, y Seis insertos en el Acta Municipal número Doce de fecha diecinueve de Julio de 2018, se priorizó el diseño y ejecución de las Carpetas Técnicas que más adelante se describirán; y **II)** Que por medio de los Acuerdos números Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez insertos en el Acta Municipal número Trece de fecha veintiséis de Julio de 2018 fueron aprobados dichos instrumentos técnicos, siendo necesario autorizar el pago de servicios de formulación; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que con cargo a los recursos FODES 75%, rubro “Estudios técnicos y de formulación” Cifras **61599** del Presupuesto Municipal vigente, haga efectivo el pago de honorarios por servicios profesionales de formulación de las siguientes Carpetas Técnicas: -------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Carpeta Técnica / Formulador** | **Honorarios** |
| **01** | **Proyecto:** “Reparación de calles no pavimentadas en Lotificación San Luis Campana, Cantón Julián, Acajutla, Depto. de Sonsonate”. |  |
|  | **Formulador:** Ing. Nelson Rafael Quezada Cardona…………………… | $ 2,350.00 |
| **02** | **Proyecto:** “Reparación de calles no pavimentadas en Caserío San Pedro Belén, Cantón El Suncita, Acajutla, Depto. de Sonsonate”. |  |
|  | **Formulador:** Ing. Nelson Rafael Quezada Cardona………………………… | $ 2,400.00 |
| **03** | **Proyecto:** “Concreteado hidráulico de un tramo de calle principal en Caserío Copinula, Cantón El Suncita, Acajutla, Depto. de Sonsonate”. |  |
|  | **Formulador:** Ing. Jorge Alejandro Durán Nájera…………………………… | $ 2,350.00 |
| **No.** | **Carpeta Técnica / Formulador** | **Honorarios** |
| **04** | **Proyecto:** “Construcción de una caja puente en Lotificación Jardines De La Nueva, Cantón Julián, Acajutla, Depto. De Sonsonate”. |  |
|  | **Formulador:** Ing. Nelson Rafael Quezada Cardona………………………… | $ 2,400.00 |
| **05** | **Proyecto:** “Recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente en Avenida San Rafael, Barrio El Campamento, Acajutla, Depto. de Sonsonate”. |  |
|  | **Formulador:** “G & C, inversiones, S. A. de C. V.”………………………… | $ 2,320.00 |
| **06** | **Proyecto:** “Recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente en final calle a la Capitanía de Puerto, Barrio La Playa, Acajutla, Depto. de Sonsonate. |  |
|  | **Formulador:** “Construservice, S. A. de C. V.”……………………………… | $ 2,400.00 |

Estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Licencias, Vacaciones y Asuetos, y al Reglamento Interno de Trabajo todos los trabajadores de esta Alcaldía Municipal tienen derecho a vacaciones remuneradas con ocasión de las festividades del Divino Salvador del Mundo que se celebran durante el período del 01 al 06 de Agosto de cada año; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Fijar, con base en la normativa antes mencionada, como días de asueto remunerado del personal administrativo los días Jueves 02, Viernes 03 y Lunes 06 de Agosto; y los días Viernes 03 y Lunes 06 de Agosto para el personal de servicios generales.- Comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos para los demás efectos consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto en el perfil o carpeta técnica del Programa “Prevención de enfermedades provocadas por el Zancudo” oportunamente se previó la compra de equipos de fumigación, y en el proceso de ejecución del mismo, por razones de austeridad, se ha considerado conveniente proceder a la reparación de los equipos existentes, y abstenerse de comprar equipos nuevos; en consecuencia, **por unanimidad** **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada del Departamento de Presupuesto para que formule reforma interna al Programa “Prevención de enfermedades provocadas por el Zancudo”, con AUMENTO en las Cifras 54118 ($ 123.00), 54119 ($ 81.00), 54109 ($ 207.00), y 54301 ($ 133.00), y **DISMINUCION** en la Cifras 61199 ($ 544.00) es para respaldar gastos de reparación de cuatro termo nebulizadoras; es decir, para la compra de repuestos y accesorios, y pagos de mano de obras.- La presente reforma quedará incorporada a partir de esta fecha.- Asimismo, se faculta a la Tesorería Municipal para que erogue del Programa “Prevención de enfermedades provocadas por el Zancudo”, con cargo a los recursos FODES 75%, con cargo a las respectivas cifras presupuestarias, la suma de Quinientos cuarenta y cuatro 00/100 Dólares ( $ 544.00) que se utilizarán para pagar el suministro de repuestos y el pago de servicios de mano de obra de reparación de dichos equipos; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en virtud de es necesario proceder a la de reparación de equipo de aire acondicionado instalado en sala interior del Parque Botánico, y por cuanto el presupuesto en el área de gestión denominada “Unidad de Turismo y Cultura”, no se cuenta con provisión presupuestaria en la cifra correspondiente, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada del Departamento de Presupuesto para que formule reforma interna al Presupuesto asignado a la “Unidad de Turismo y Cultura”, con aumentos y disminuciones para respaldar gastos de reparación de equipo de aire acondicionado instalado en sala interior del Parque Botánico.- La present1e reforma quedará incorporada al Presupuesto Municipal vigente a partir de esta fecha.- Certifíquese.- Asimismo, se faculta a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos Propios” la suma de Doscientos siete 75/100 Dólares ( $ 207.75), con cargo a las siguientes cifras presupuestarias: **54301 (Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles)** la suma de $ 200.00 para sufragar gastos de reparación de sistema eléctrico, aislamiento de evaporador y reparación de fuga de equipo de aire acondicionado, y **61199 (Muebles diversos)**, la suma de $ 7.75 para la adquisición de un control universal; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el literal “c)” del Art. 104 del Código Municipal, en cuanto que la administración local está obligada a establecer mecanismo de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, con base a las normas de Contabilidad Gubernamental a fin de que ésta cumpla los requisitos que, en el orden legal y técnico, exige la Corte de Cuentas de la República; y **CONSIDERANDO:** Que dentro de este contexto, el Jefe de la Tesorería Municipal de esta ciudad, informa que el actual registro o control de cheques emitidos, conocido como el Libro de Bancos –según opinión de técnicos en la materia- resulta ser obsoleto, pues requiere del uso o manejo de libros empastados en los cuales los registros se realicen por sistemas manuales y no por sistemas mecanizados, y por tanto se requiere del registro sistemático de las operaciones o transacciones de emisión de cheques; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de Acajutla para que, con efecto retroactivo, a partir del día 01 de Mayo de 2018, lleve en forma digital (computarizado o mecanizado) el Libro de Bancos y de control de cheques emitidos.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que según informe del Jefe de la Tesorería Municipal de esta ciudad, éste depositó en efectivo Uno 00/100 Dólares ($ 1.00) a la Cuenta de Ahorros No. ------ del Banco de América Central denominada “FODES 2014”, pero que dicha cantidad no corresponde a un verdadero ingreso a las arcas municipales sino que su depósito obedece al hecho de que por medio telefónico un ejecutivo del Banco de América Central, S. A., informó que era urgente depositar –por lo menos- esa cantidad a fin de evitar el cierre definitivo de la misma, razón por la cual se procedió a realizar dicho depósito; sin embargo, para efectos de “cuadratura” de las cuentas es necesario reintegrar su valor a quien verificó dicho depósito; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de Acajutla para que de la referida Cuenta de Ahorros traslade la cantidad antes dicha a la respectiva Cuenta Corriente y que, de ésta última erogue un dólar ($1.00), a favor del Tesorero Municipal, en concepto de reintegro de igual cantidad aportada por él para evitar el cierre de la referida Cuenta Bancaria.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y a fin de iniciar oportunamente el proceso de formulación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ordenar que se giren instrucciones a los Jefes, Jefas, Encargados y Encargadas de Departamentos, Unidades y Secciones de la administración municipal para que oportunamente presente la información que corresponda ante la responsable del Departamento de Presupuesto para los fines antes indicados.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, las cantidades que fueren necesarias para el pago de los siguientes suministros:-------------

1. Equipo de aire acondicionado del “Centro de interpretación” (Parque):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CIFRAS** | **CONCEPTO** | **MONTO $** |
| **61108** | Maquinaria y equipo (Reparación de sistema eléctrico). | 20.00 |
| **54112** | Minerales metálicos y prod. derivados (aislamiento de evaporador). | 30.00 |
| **54107** | Herramientas, repuestos y accesorios (Control universal). | 7.75 |
| **61102** | Maquinaria y equipo (Reparación de fuga). | 150.00 |
|  | Total………………………………………………………………………………… | 207.75 |

1. Reparación de vehículo NISSAN, color blanco (U. de Proyección Social):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CIFRAS** | **CONCEPTO** | **MONTO $** |
| **54109** | **Llantas y neumáticos** (llanta de repuesto). | 96.00 |
| **54110** | **Combustibles y lubricantes** (Compra de aceite lubricante 80 W 90). | 5.00 |
| **54118** | **Herramientas, repuestos y accesorios.** (Batería, terminales, bujes, barra de dirección, pernos, y abrazaderas). | 258.00 |
| **54302** | **Mantenimiento y reparación de vehículos** (Servicios de mano de obra). | 76.00 |
|  | Total………………………………………………………………………………… | 435.00 |

1. Mantenimiento de camiones recolectores y vehículos livianos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CIFRAS** | **CONCEPTO** | **MONTO $** |
| **54118** | **Herramientas, repuestos y accesorios.** (Filtros de aceite y combustible). | 996.60 |
|  | Total………………………………………………………………………………… | 996.60 |

Estos gasto se aplicará al respectivo cifrado presupuestario y de comprobará conforme el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad “Desarrollos Terrestres Limitada de Capital Variable”, con fecha 18 de Julio de 2018 ha interpuesto –de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal- el recurso de apelación contra el Estado de Cuenta de esa fecha en relación a morosidad en el pago de impuestos y tasas adeudadas de Junio de 2013, y requiriendo a dicha Empresa el pago de Siete mil novecientos veinticinco 41/100 Dólares ($ 7,925.41), en concepto de impuestos a la actividad económica, y el pago de Treinta y cinco mil ocho 25/100 Dólares ($ 35,008.25) en concepto de tasas; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Admitir en ambos efectos el **Recurso de Apelación** promovido por la Sociedad “Desarrollos Terrestres, Ltda. de C. V.”, contra el Estado de Cuenta de Morosidad de fecha 18 de Julio de 2018, y gestión de pago; y al efecto, darle el trámite previsto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal.- Se faculta al Asesor Jurídico para que proceda a la notificación legal de este proveído, y de seguimiento a la sustanciación del proceso ante este pleno. Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es urgente proceder al retiro de luminarias inservibles u obsoletas instaladas en el Boulevard 25 de Febrero de esta ciudad, e instalar lámparas que armonicen con el mobiliario urbanístico de la zona, y contribuyan a la prevención del crimen en aquel sector; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar la compra o suministro de luminarias LED en el Boulevard 25 de Febrero de esta ciudad, a fin de mejorar el sistema de Alumbrado Público sobre dicha vía pública, teniendo en cuenta que la luminaria que instalará EDP es decorativa y no tiene la capacidad de iluminación en general para los usuarios de la misma.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es sumamente importante continuar desarrollando jornadas de capacitación de las trabajadoras y los trabajadores de esta institución, marco dentro del cual la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, con el apoyo del INSAFORP, ha programado tres eventos de capacitación, a desarrollarse cada uno en tres jornadas durante el mes de Agosto del corriente mes y año así: **1)** “Administración de valores para personas de éxito”; **2)** “Desarrollo del potencial humano y liderazgo”; y **3)** “Administración del tiempo”, siendo necesaria la adquisición de productos de consumo; es decir, almuerzo y refrigerios hasta para un máximo de veintiún (21) servidores municipales que participarán en cada jornada; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a las cifras 54101 (Productos alimenticios para personas) del Presupuesto Municipal vigente, la suma de un mil 00/100 Dólares ($ 1,000.00), para pagar el suministro de almuerzos y refrigerios a favor de los empleados que participarán en las referidas jornadas de capacitación; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de Acajutla para que el pago de salarios del mes de Julio de 2018 que corresponde al personal por contrato que laboran en el Proyecto **“Apoyo al Arte, Deporte y Cultura en el Municipio de Acajutla”**, y Proyecto **“Fomento de Actividades Económicas y Turísticas del Municipio”**, lo realice antes de iniciar el período festivo por vacaciones de Agosto. Asimismo, se le faculta para que requiera al referido personal que gestione la apertura de una Cuenta de Ahorros en el Banco en el que realiza sus operaciones esta institución, a fin de facilitar el depósito oportuno de salarios y que éstos puedan retirarlos de cualquier cajero automático autorizado.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el señor -----------, mayor de edad, obrero, de este domicilio, en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, ha solicitado licencia para la **venta de bebidas alcohólicas** durante el corriente año, en un inmueble de su propiedad marcado como Lote Número Uno, Polígono “H” ubicado en la Lotificación San Emilio del Cantón San Julián de esta jurisdicción, lugar en el que pretende poner en funcionamiento un restaurante y una venta de cervezas; y **II)** Que este tipo de negocios es proclive a generar conductas que pudieren ser lesivas a la convivencia ciudadana, por lo cual previo a pronunciarse sobre esta clase de peticiones, la Municipalidad acostumbra abocarse al Principio de Participación Ciudadana contenido en el literal “e)” del Art. 3 de la **LEY MARCO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS**; dicho Principio estatuye el Proceso mediante el cual la sociedad civil interactúa y se relaciona con las estructuras gubernamentales para garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia de la localidad. marco dentro del cual, además de la inspección de técnicos de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, delegados de la Unidad de Promoción Social y Participación Ciudadana realizan consultas o entrevistas realizadas a los pobladores de la comunidad donde se pretende desarrollar aquella clase de actividades; y **III)** Que en las diligencias administrativas que promueve el señor **Moisés Mardoqueo Machuca Peña** consta que un alto porcentaje de vecinos inmediatos Lote Número Uno, Polígono “H” ubicado en la Lotificación San Emilio del Cantón San Julián de esta jurisdicción, pobladores de aquella comunidad, no están de acuerdo con la instalación de la venta de bebidas alcohólicas ni con la venta de cervezas en dicho lugar; en consecuencia, y en atención a los resultados de, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Denegar la solicitud del señor -------, y por ende, no concederle licencia para la venta de bebidas alcohólicas ni licencia para la venta de cervezas en un inmueble de su propiedad marcado como Lote Número Uno, Polígono “H” ubicado en la Lotificación San Emilio del Cantón San Julián de esta jurisdicción.- Certifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-